



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA

ESTADO No. 034

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNÓ	FOLIO	DECISIÓN
EJECUTIVO	73283408900320190028400	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	DIANA PAOLA GONZALEZ ORJUELA	15/07/2020	1	44	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
EJECUTIVO	73283408900320200007600	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	15/07/2020	1	17-18	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
EJECUTIVO	73283408900320200007600	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	15/07/2020	2	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320170011300	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ORLANDO PATIÑO MARTÍNEZ	15/07/2020	2	8	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
COMISORIO	73283408900320200000100	BANCOLOMBIA	KERLLY CECILIA CORTES	15/07/2020	1	19	RESUELVE MEMORIAL
HIPOTECARIO	73283408900320190018200	BANCOLOMBIA	LIDA ESPERANZA LONDOÑO	15/07/2020	1	117	RESUELVE MEMORIAL

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy dieciséis (16) de Julio de dos mil veinte (2020) siendo las 08:00 de la mañana.


JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.